



*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2393 Fecha: 16 ENE. 2018

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007 2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 16 ENE. 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 0004-2018-DREC-OAlYE de fecha 08 de enero de 2018, el Memorandum N° 010-2018-GRC/GA-ORH de fecha 09 de enero de 2018, la Carta N° 01-2018-SGVV de fecha 09 de enero de 2018, el Informe N° 014-2018-GRC/GA-ORH de fecha 09 de enero de 2018 y el Informe N° 030-2018-GRC/GAJ de fecha 12 de enero de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0004-2018-DREC-OAlYE de fecha 08 de enero de 2018, el Director Regional de Educación del Callao – DREC CALLAO solicita al Gobierno Regional del Callao el apoyo de una personal para que desarrolle funciones en la oficina de Asesoría Legal debido a no contar con personal, solicita se le conceda el Destaque de un abogado;

Que, mediante Memorandum N° 010-2018-GRC/GA-ORH de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos le comunicó a la servidora SHEYLLA GRISELDY VILLARREYES VASQUEZ que cumplía con el perfil requerido y a su vez que era necesario contar con su asentimiento, conforme a lo estipulado en el inciso a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM;

Que, con Carta N° 01-2018-SGVV de fecha 09 de enero de 2018, la servidora SHEYLLA GRISELDY VILLARREYES VASQUEZ comunica a la Oficina de Recursos Humanos su aceptación del desplazamiento, bajo la modalidad de Destaque, a fin de ejercer las funciones como Abogada en la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, con Informe N° 014-2018-GRC/GA-ORH de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos precisa que se cumplen con todos los requisitos y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM por lo que solicita derivar los antecedentes a la Gerencia General para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 030-2018-GRC/GAJ de fecha 09 de enero de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el desplazamiento en la modalidad de Destaque de la servidora SHEYLLA GRISELDY VILLARREYES VASQUEZ a la Dirección Regional de Educación del Callao, al cumplir con las condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, siendo estos:

- Se requiere la aceptación de la entidad de origen, la entidad de destino y del servidor civil,
- El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3393 Fecha: 16 ENE. 2018

007



- c) Deberán respetarse las condiciones contractuales esenciales de los servidores involucrados, como la categoría y remuneración, según lo previsto en las disposiciones del régimen del Decreto Legislativo N° 728,
- d) El desplazamiento del servidor necesariamente será para desempeñar las funciones de los puestos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad de destino; y,
- e) El servidor destacado mantiene su puesto en la entidad de origen, mientras dure el desplazamiento.

En consecuencia, estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por lo prescrito en el Reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011 en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2018, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de destaque a la servidora SHEYLLA GRISELDY VILLARREYES VASQUEZ a efectos de ejercer las funciones como Abogado en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación del Callao donde prestará sus servicios, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación del Callao será la responsable del Control de Asistencia y Permanencia de la citada servidora, debiendo informar con carácter de obligatorio, las ocurrencias habidas por los descuentos y acciones de Ley a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La servidora SHEYLLA GRISELDY VILLARREYES VASQUEZ mantiene su puesto de trabajo en la entidad de origen, la misma que continuará abonándole su remuneración, bonificación y aguinaldos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento la presente resolución a la interesada SHEYLLA GRISELDY VILLARREYES VASQUEZ, a la Dirección Regional de Educación del Callao, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA  
Gerente General Regional